



## Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)

### Tópico B: Medidas para erradicar el tráfico ilícito y la trata de personas migrantes

#### **Introducción**

La Oficina de las Naciones Unidas contra Droga y Delito (ONUDD) es el órgano encargado de la custodia de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios en lo que respecta al tráfico ilícito de migrantes. Su finalidad es promover los objetivos del Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire<sup>1</sup>, es decir, “prevenir y combatir ese tráfico, proteger los derechos de los migrantes objetos de tráfico ilícito y promover la cooperación entre los Estados”<sup>2</sup>.

ONUDD apoya a los Estados miembro con las medidas necesarias para erradicar la trata de personas al brindar asesoría para redactar, modificar o revisar las leyes o políticas de países que luchan contra la trata de personas. De manera semejante, proporciona información y capacitaciones que involucren herramientas para detener, enjuiciar y condenar a los tratantes, ayudar a los sobrevivientes y crear alianzas internacionales para combatir este problema.

Dicho esto, es pertinente especificar que el tráfico de migrantes es un delito altamente rentable con poco riesgo de sanciones para los delinquentes. Los traficantes venden servicios ilegales y peligrosos a personas desesperadas y, a menudo, forman parte de redes multinacionales bien organizadas. La violencia, el abuso y el riesgo de explotación son características comunes que se asocian a la comisión de este delito. Muchos migrantes mueren de sed en el desierto, perecen en el mar o se asfixian en contenedores de transporte. Los contrabandistas se aprovechan de aquellos que necesitan huir de la pobreza, los desastres naturales, los conflictos o la persecución, o la falta de trabajo y oportunidades educativas, pero no tienen opciones para la inmigración regular.

Por su parte, la trata de personas consiste en captar, transportar, trasladar, acoger o recibir individuos a los que se les amenaza con el uso de la fuerza, se les engaña o se les

---

<sup>1</sup> Ver: *Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.

[https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Universales/Protocolo\\_TIMTMA.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Universales/Protocolo_TIMTMA.pdf)

<sup>2</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Tráfico ilícito de migrantes*. Naciones Unidas, Austria, 2009. [https://www.unodc.org/documents/publications/Tráfico\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/publications/Tráfico_ebook.pdf)





aplica algún abuso de poder para convertirlos en objeto de explotación, ya sean actividades sexuales, trabajos forzados, esclavitud o prácticas análogas, extracción de órganos, etc. En este sentido, los grupos más vulnerables a la comisión de este delito, en su mayoría, son migrantes mujeres y niños.

### Definición de conceptos

- **Coerción:** uso de presión física o psicológica, fuerza o amenazas de daño<sup>3</sup>.
- **Esclavitud:** estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos<sup>4</sup>.
- **Explotación:** acto de aprovecharse injustamente de otro en beneficio propio; la explotación puede ser sexual, servicios o trabajos forzosos, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, inducción a la realización de actividades delictivas, servidumbre, venta de órganos, etc.
- **Migrante**<sup>5</sup>: persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia, independientemente de su situación jurídica, el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento, las causas del desplazamiento, o la duración de su estancia.
- **Secuestro:** tomar intencionalmente a una persona y restringir ilegalmente su movimiento para interferir con su ejercicio de la libertad.
- **Tráfico ilícito de migrantes:** crimen que implica la obtención de un beneficio financiero o material derivado de la entrada irregular de una persona a un país del cual dicha persona no es procedente o residente permanente<sup>6</sup>.
- **Trata de personas:** reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o

---

<sup>3</sup> UNODC. *Glosario*. Naciones Unidas, Viena, s/a.

[https://www.unodc.org/documents/e4i/Secondary/Trata\\_de\\_personas\\_Glosario.pdf](https://www.unodc.org/documents/e4i/Secondary/Trata_de_personas_Glosario.pdf)

<sup>4</sup> OIM & Luis Fernando Centeno M. *Glosario de términos trata de personas: derecho aplicado*. 2010.

[https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/14569/block\\_html/content/glosario\\_de\\_que\\_se\\_trata\\_la\\_trata.pdf](https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/14569/block_html/content/glosario_de_que_se_trata_la_trata.pdf)

<sup>5</sup> Ver: *Migración* Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

<sup>6</sup> UNODC. *Glosario*. Naciones Unidas, Viena, s/a.

[https://www.unodc.org/documents/e4i/Secondary/Trata\\_de\\_personas\\_Glosario.pdf](https://www.unodc.org/documents/e4i/Secondary/Trata_de_personas_Glosario.pdf)





de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación<sup>7</sup>.

- **Víctima:** persona contra la cual se ha cometido o se alega que se ha cometido un delito, la cual generalmente ha sufrido daño físico o emocional, o alguna pérdida económica como resultado de la comisión o presunta comisión de dicho delito.

### Problemática actual

Muchos migrantes sin opciones transfronterizas viables a menudo dependen de los servicios de inmigración proporcionados por traficantes. Por lo general, la relación entre el contrabandista y el inmigrante termina sin causar daño cuando se completa la transacción de contrabando y la persona llega a su destino previsto. Sin embargo, los migrantes y refugiados traficados a menudo experimentan condiciones peligrosas, aunadas a distintos tipos de abuso y violencia a manos de sus contrabandistas.

En este sentido, los migrantes se han visto aún más afectados por la pandemia. Muchos han perdido sus trabajos en los países de destino y no pueden regresar a casa. Algunos de ellos se encuentran en una situación irregular en el país de destino por no poder renovar su permiso de residencia y/o trabajo. Otros se ven obligados a residir en viviendas inadecuadas en términos de medidas sanitarias. Las familias inmigrantes también se enfrentan a la pérdida de las remesas que tanto necesitan. Al respecto, de acuerdo con la ONUDD<sup>8</sup>, desde el comienzo de la pandemia por COVID-19, la trata de personas se ha vuelto más secreta, lo que dificulta la elaboración de estimaciones confiables sobre su alcance.

Además, la trata interna, en particular el reclutamiento y la explotación nacionales, ha aumentado en algunos Estados y regiones. La pérdida de medios de subsistencia y las restricciones de movimiento obligan a los traficantes a reclutar víctimas localmente. De acuerdo con el informe de la ONUDD<sup>9</sup>, la pandemia por COVID-19 ha creado grupos más vulnerables que están siendo reclutados para la explotación laboral o sexual local debido al empeoramiento generalizado de las condiciones económicas.

---

<sup>7</sup> “Artículo 3(a)” en *Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons Especially Women and Children*. Nueva York, 2000.

[https://www.unodc.org/documents/treaties/Special/2000\\_Protocol\\_to\\_Prevent\\_2C\\_Suppress\\_and\\_Punish\\_Trafficking\\_in\\_Persons.pdf](https://www.unodc.org/documents/treaties/Special/2000_Protocol_to_Prevent_2C_Suppress_and_Punish_Trafficking_in_Persons.pdf)

<sup>8</sup> Ver: ONUDD. *Los efectos de la pandemia de COVID-19 en la trata de personas y las respuestas a los desafíos*. 2021. [https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2021/EffectsCovidTraffickingInPersons\\_ExecutiveSummarySP.pdf](https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2021/EffectsCovidTraffickingInPersons_ExecutiveSummarySP.pdf)

<sup>9</sup> *Idem*.





Al respecto, las mujeres y las niñas, específicamente, a menudo son reclutadas localmente o en línea para la explotación sexual. Por su parte, las infancias en general se ven afectados de manera desproporcionada: no pueden asistir a la escuela y se ven obligadas a ayudar a mantener a los padres que han perdido sus medios de subsistencia. Las niñas y niños han sido un objetivo cada vez más frecuente de los tratantes a nivel local y en línea, convirtiéndolos en víctimas de tráfico sexual, matrimonio forzado, mendicidad forzada y crimen forzado.

### Iniciativas internacionales

La cooperación internacional es esencial para el combate del tráfico y la trata de personas migrantes, pues son delitos transnacionales, es decir, que muchas veces trascienden las fronteras estatales. Por lo tanto, destacan los tres Protocolos de Palermo en la materia, adoptados por las Naciones Unidas en el año 2000: 1) Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños<sup>10</sup>; 2) Protocolo contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire<sup>11</sup>; y 3) Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones<sup>12</sup>.

En general, el objetivo de dichos Protocolos consiste en prevenir y combatir la trata de personas, poniendo especial atención a las mujeres y los niños, sobre todo si se encuentran en un contexto de movilidad humana. La intención es proteger y asistir a las víctimas de tráfico, favorecer el pleno respeto de sus derechos humanos y promover la cooperación entre Estados con este propósito. Además, cuentan con el complemento de la *Convention Against Transnational Organized Crime* (UNTOC) de las Naciones Unidas, que es el principal instrumento legal en materia de trata de personas.

Por su parte, destaca también el informe *Recommended Principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking*<sup>13</sup>, publicado en 2003 por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Éste exhorta a los Estados a adoptar las medidas

---

<sup>10</sup> ONUDD. "Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños" en *Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional Y Sus Protocolos*. Naciones Unidas. Palermo 2000. P.43

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

<sup>11</sup> *Ibid.* "Protocolo contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire" p. 55

<sup>12</sup> *Ibid.* "Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones". p.73

<sup>13</sup> Ver: OHCHR. *Recommended Principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking*. United Nations. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Traffickingen.pdf>





legislativas y de otro tipo necesarias para establecer, como delitos penales, la trata, sus actos componentes y otras conductas relacionadas de conformidad con las normas estipuladas en el Protocolo correspondiente.

### Preguntas guía

- En general, ¿tu delegación es país de origen, de tránsito o de destino para las personas migrantes? ¿Y brinda condiciones seguras para las personas en contextos de movilidad humana?
- ¿El tráfico y la trata de personas migrantes es un problema presente en tu delegación? ¿Existen cifras o estadísticas actualizadas al respecto?
- ¿El tráfico y la trata de personas migrantes en tu delegación es local y/o transfronterizo? ¿Qué medidas se han implementado para enfrentar el problema? ¿Han dado resultado?
- ¿Con qué instrumentos nacionales, regionales e internacionales cuenta tu delegación para combatir el tráfico y la trata de personas migrantes?
- ¿Si tu Delegación es considerada país de origen, de tránsito o de destino para los migrantes, qué medidas aplicarías para asegurar el bienestar de los migrantes?

### Bibliografía

Naciones Unidas. *Manual para la lucha contra la trata de personas*. (Núm. de venta S.08.V.14).

Naciones Unidas. *Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas*. Nueva York, 2009.

Naciones Unidas. *Model Law against Trafficking in Persons*. (Núm. de venta E.09.V.11).

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [ONUDD]. (2009, abril). *Tráfico ilícito de migrantes*. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado 3 de enero de 2023, de [https://www.unodc.org/documents/publications/Trafico\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/publications/Trafico_ebook.pdf)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (s. f.). *Guía legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado 3 de enero de 2023, de [https://www.unodc.org/documents/treaties/Legislative\\_Guide\\_2017/Legislative\\_Guide\\_S.pdf](https://www.unodc.org/documents/treaties/Legislative_Guide_2017/Legislative_Guide_S.pdf)





Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional Y Sus Protocolos.

Organización de las Naciones Unidas. Viena, 2000. Recuperado 3 de enero de 2023, de [https://www.unodc.org/res/human-trafficking/2021the-protocol-tip\\_html/TIP.pdf](https://www.unodc.org/res/human-trafficking/2021the-protocol-tip_html/TIP.pdf)

OIM & Luis Fernando Centeno M. *Glosario de términos trata de personas: derecho aplicado*. 2010.

[https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/14569/block\\_html/content/glosario\\_de\\_que\\_se\\_trata\\_la\\_trata.pdf](https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/14569/block_html/content/glosario_de_que_se_trata_la_trata.pdf)

ONUDD. *Los efectos de la pandemia de COVID-19 en la trata de personas y las respuestas a los desafíos*. 2021. [https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2021/EffectsCovidTraffickingInPersons\\_ExecutiveSummarySP.pdf](https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2021/EffectsCovidTraffickingInPersons_ExecutiveSummarySP.pdf)

United Nations. (2020). *Migración | Naciones Unidas*. Recuperado 3 de enero de 2023, de <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

UNODC. *Glosario*. Naciones Unidas, Viena, s/a.

[https://www.unodc.org/documents/e4j/Secondary/Trata\\_de\\_personas\\_Glosario.pdf](https://www.unodc.org/documents/e4j/Secondary/Trata_de_personas_Glosario.pdf)

